



Resolución Directoral

N° 00577-2025-MINAM/VMGA/DGGRS

Lima, 16 de junio del 2025

Vistos, el correo electrónico (Registro MINAM 2025041232) la cual contiene el desistimiento presentado por la empresa **RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY SA** sobre el desistimiento de la solicitud de autorización de tránsito de residuos sólidos correspondiente a la Notificación N° AR-051/2024; y, el Informe N° 01555-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

CONSIDERANDO:

Que, las normas especiales que regulan la Gestión Integral de Residuos Sólidos no establecen un régimen particular en lo que respecta a las solicitudes de desistimiento presentadas por los administrados; por lo que, corresponde la aplicación supletoria de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de acuerdo con el artículo 197 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la resolución que se pronuncie sobre el desistimiento pondrá fin a dicho procedimiento;

Que, el artículo 200 del citado cuerpo normativo regula la figura del desistimiento del procedimiento o pretensión, el cual tiene como consecuencia la culminación del procedimiento iniciado; pero no impide que posteriormente se presente una nueva solicitud, en caso se haya planteado un desistimiento de la pretensión. Asimismo, la norma indica que el desistimiento podrá plantearse por cualquier medio que permita su constancia; señalando su contenido, alcance y tipo de desistimiento. En caso no se precise que el desistimiento es del procedimiento o pretensión, se entenderá que es respecto del procedimiento;

Que, el 29 de enero de 2025, la Subsecretaría de Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Estado Argentino en calidad de Autoridad Competente del Convenio de Basilea en Argentina, solicitó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) el consentimiento para el tránsito de residuos peligrosos por el Perú consistentes en CIEN (100) toneladas de los residuos peligrosos consistentes en: DESECHOS DE PLAQUETAS DE CIRCUITOS IMPRESOS, desde Argentina hacia Japón, teniendo como ruta de tránsito el Perú de los cuales, la empresa **RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY SA** (en adelante, **la empresa**) es el exportador;

Que, el 27 de mayo de 2025, la empresa presentó su desistimiento de la solicitud de autorización de tránsito de residuos sólidos correspondiente a la Notificación N° AR-051/2024;

Que, el Informe N° 01555-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones (en adelante, **DEAARS**) concluye que la empresa presentó el desistimiento del Procedimiento Administrativo "Tránsito de residuos sólidos" con Código N° PA21009BCB del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias (**TUPA del MINAM**), el cual se encuentra regulado en el numeral 80.3 del artículo 80 del

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que corresponde aceptar el mismo y declarar concluido el presente procedimiento, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

De conformidad con lo dispuesto por las normas precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR el desistimiento del Procedimiento Administrativo “Tránsito de residuos sólidos” con Código N° PA21009BCB; y, en consecuencia, **DECLARAR CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo iniciado por la empresa **RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY SA** por los fundamentos expuestos en el Informe N° 01555-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la empresa **RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY SA** la presente Resolución, así como el Informe N° 01555-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Walter Alzamora López

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2025041232

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **zg7har**